



120

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE ATENCION PRIMARIA
DEPTO. GESTION DE CUIDADOS
FBR/JVC/FGE/MSMG/TDH/GFS/JIM/AAG



3009

ORD. C51 N°

ANT.: ORD C51 N° 4514/18.10.2023 -
MINSAL
Res. Ex. N°384/08.03.2018 - MINSAL

MAT.: Validación profesional Matrona/ón para
realizar ecografías obstétricas y ginecológicas
en APS.

SANTIAGO,**18 AGO 2023**

**DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES**

A : DIRECTORAS Y DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

Junto con saludar, informo a Ud., hemos recibido la solicitud de reforzar la validación de la profesional Matrona/ón para realizar los exámenes de ecotomografías obstétricas y ginecológicas en APS.

Como es de su conocimiento, el programa nacional de salud de la mujer a través de la guía perinatal vigente, señala; "En Chile la recomendación ha sido realizar tres exámenes ultrasonográficos durante la gestación y su utilidad en el diagnóstico de malformaciones mayores es de aproximadamente un 50%, esto como alguna de las detecciones que se realizan y forma parte de la vigilancia del control prenatal normal realizado por el profesional Matron(a) en la Atención Primaria".

El examen de ecotomografía obstétrica y ginecológica en Atención Primaria se realiza conforme a los "Estándares para la formación en ecotomografía obstétrica-ginecológica para matronas y matrones de la Atención Primaria de salud", publicados en marzo de 2018, bajo la Resolución Exenta N° 384 modificada en Resolución Exenta N° 389 del 26 de mayo 2022.

Por este motivo la división de Atención Primaria mantiene el programa de capacitación de ecotomografía obstétrica y ginecológica durante la gestación y seguimiento de dispositivos intrauterinos para matronas de APS, lo que favorece la resolutivez en Atención Primaria.

En el antecedente se adjuntan los siguientes documentos; Memo N° A15 / 00566 del 27 02 08, Resolución Exenta N° 384 y Ordinario C51/N° 4514 del 18 10 2019.

Agradecemos a usted comunicar a la red de salud de su Servicio de Salud, que la prestación de examen de ecografía obstétrica y ginecológica realizada por la profesional matrona cuenta con el respaldo jurídico para ser realizada en la Atención Primaria.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA



DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- SEREMIS de Salud del País
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- DIPRECE
- Depto. Gestión de Cuidados
- Oficina de Partes



MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA
EAT / J. K. / L. V. / T. P. / B. M. G. / M. P. M. / E. A. R. / Y. V. B.

APRUEBA "ESTÁNDARES PARA LA FORMACIÓN EN
ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA-GINECOLÓGICA PARA
MATRONAS Y MATRONES DE LA ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD".

SANTIAGO,

08 MAR 2018

384

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

VISTO, lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1, 4, 8 y 139 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2.763 de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en los artículos 6º, 7º, y 28 del Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; artículo 113 y 117 del Código Sanitario, aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1967; lo solicitado en Memorandum Nº B35/926 de 24 de agosto de 2017 de la Jefa de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.
2. Que, la evaluación prenatal es fundamental para conocer las condiciones y eventuales complicaciones del embarazo.
3. Que, el examen de ultrasonido o ecografía, es una herramienta ampliamente utilizada en el examen antenatal, que pretende instalarse no sólo respecto de aquella población en riesgo, sino que respecto de todas las embarazadas como cribado.
4. Que, la OMS recomienda al menos realizar un examen de ultrasonido a todas las embarazadas antes de las 24 semanas de gestación, para determinar edad gestacional, mejorar la detección de anomalías fetales, embarazos múltiples y disminuir la inducción de embarazos de postérmino.
5. Que, en el afán de mejorar la oferta de servicios en la salud materno-perinatal, no sólo en términos de cobertura, sino que también en calidad, se pretende fortalecer el control prenatal de la mujer embarazada, con matronas y matrones debidamente capacitados y supervisados para realizar el examen en la atención primaria de salud.
6. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUEBASE el documento denominado "Estándares para la formación en ecografía obstétrica-ginecológica para matronas y matrones de la atención primaria de salud", cuyo

texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 18 páginas, todas ellas visadas por la Jefatura de la División de Atención Primaria de Salud.

2. **PUBLÍQUESE**, por la División de Atención Primaria de Salud, el texto íntegro de los "Estándares para la formación en ecografía obstétrica-ginecológica para matronas y matrones de la atención primaria de salud", y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.
3. **REMÍTASE** un ejemplar de "Estándares para la formación en ecografía obstétrica-ginecológica para matronas y matrones de la atención primaria de salud", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

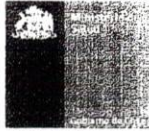
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



ARMANDO CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
- Jefe de Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Directores de los Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Jefe de División Prevención y Control de Enfermedades
- Jefe de División de Atención Primaria de Salud
- Jefe de División de Políticas Públicas y Saludables
- División Jurídica
- Oficina de Partes



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEPTO. GESTIÓN DE CUIDADOS
JAA / ATC / OBLL / IQA



ORD. C51/N° **4514** /

ANT.: Ord. B35 N° 1333 / 28.03.2019
MEMO A15 N° 00566 / 27.02.2019
Ord. B35 N° 2035 / 14.06.2019
Ord. B35 N° 1652 / 09.06.2015
Res. Ex. N° 384 / 08.03.2018

MAT.: Informa realización de ecografía por
matronas (es) capacitadas.

SANTIAGO, **18 OCT 2019**

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES/AS DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

Como es de su conocimiento, el Programa Nacional de Salud de la Mujer a través de la Guía Perinatal vigente, recomienda una ecografía obstétrica en cada trimestre del embarazo, como parte del control prenatal normal realizado por el profesional matron(a) en la Atención Primaria.

Aunque a la fecha se encuentra financiada, vía per-cápita, sólo la ecografía del primer trimestre, se sugiere que, de acuerdo a disponibilidad de recursos, se realicen las 3 ecografías obstétricas recomendadas conforme a los "Estándares para la formación en ecografía obstétrica-ginecológica para matronas y matrones de la Atención Primaria de Salud", publicados en marzo de 2018, bajo la Resolución Exenta N°384.

Por este motivo, durante el presente año, la División de Atención Primaria comenzó el programa de nivelación en ecografía obstétrica-ginecológica para matrones y matronas que actualmente se encuentran certificados y realizando la prestación en Atención Primaria, quienes además pueden realizar ecografía ginecológica para seguimiento de Dispositivos Intrauterinos, resolviendo así una necesidad de la Red.

Se mantiene la indicación de que ante síntomas, signos o cualquier hallazgo anormal en el examen, las mujeres deben ser derivadas al médico especialista de la Red establecida en cada Servicio de Salud.

Agradeciendo dar amplia difusión entre el equipo de Salud, le saludan cordialmente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ARTURO ZÚNIGA JORY
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución

- La Indicada
- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Depto. Gestión de Cuidados
- Oficina de Partes.